



Municipalidad de La Molina

**RESOLUCION N° 209 -2020-MDLM-GAF**

La Molina, 01 DIC. 2020

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**VISTOS:**

El Memorandum N° 892-2020-MDLM-GDU de fecha 01 de diciembre de 2020 y el Informe N° 662-2020-MDLM-GDU/SOPV de fecha 01 de diciembre de 2020, mediante los cuales se da a conocer que la Obra "MEJORAMIENTO DEL PARQUE GRAN MARISCAL RAMÓN CASTILLA SECTOR 2 – DISTRITO DE LA MOLINA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", ha concluido el 21 de noviembre de 2020 y solicitan la designación del Comité de Recepción de dicha Obra, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada con el D.S. N° 344-2018- EF, sobre Recepción de la Obra y Plazos, establece en su numeral 208.1, que: *"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo"*.

Que, mediante Carta N° 31-2020-RJMH-PRC-LM de fecha 30 de noviembre de 2020, el Supervisor de la Obra, Ing. Jorge Nilton López Delgado, solicita la Recepción de Obra, señalando que la Obra "MEJORAMIENTO DEL PARQUE GRAN MARISCAL RAMÓN CASTILLA SECTOR 2 – DISTRITO DE LA MOLINA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", ha terminado el 21 de noviembre de 2020, para lo cual adjunta copia de los asientos 216 y 217 del Cuaderno de Obra y el Certificado de Conformidad Técnica;

Que, mediante informe N° 662-2020-MDLM-GDU/SOPV de fecha 01 de diciembre de 2020, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad propone que el Comité de Recepción de Obra esté integrada por los funcionarios que se indican a continuación:





Municipalidad de La Molina

- PRESIDENTE:** Rubén Edgar Segura de la Peña  
Gerente de Desarrollo Urbano
- MIEMBRO:** Jorge Lee Amaro Paredes  
Subgerente de Obras Públicas y Vialidad
- MIEMBRO:** Luis Ferroel Gamarra Romero  
Subgerente de Ecología y Ornato
- MIEMBRO:** Lorgio Jesús Camones Figueroa  
Subgerente de Logística

Asimismo, propone designar como Asesor del equipo técnico al Supervisor de la Obra, Ing. Jorge Nilton López Delgado.

Que, mediante Memorándum N° 892-2020-MDLM-GDU de fecha 01 de diciembre de 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la emisión de la resolución conformando el Comité de Recepción de Obra, conforme a lo establecido en el citado Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada con el D.S. N° 344-2018-EF;

Que, estando conforme a los considerandos y a lo señalado en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y facultades delegadas por el inciso gg) del Artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** la composición del Comité de Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO DEL PARQUE GRAN MARISCAL RAMÓN CASTILLA SECTOR 2 – DISTRITO DE LA MOLINA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", en estricto cumplimiento de la normatividad vigente en contrataciones del Estado, el mismo que estará conformado de acuerdo a la propuesta de la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad y recogida por la Gerencia de Desarrollo Urbano, por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE:** Rubén Edgar Segura de la Peña  
Gerente de Desarrollo Urbano
- MIEMBRO:** Jorge Lee Amaro Paredes  
Subgerente de Obras Públicas y Vialidad
- MIEMBRO:** Luis Ferroel Gamarra Romero  
Subgerente de Ecología y Ornato
- MIEMBRO:** Lorgio Jesús Camones Figueroa  
Subgerente de Logística





Municipalidad de La Molina

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** como Asesor del equipo técnico al Supervisor de la Obra, Ing. Jorge Nilton López Delgado.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad para que notifiquen a los miembros del Comité designados, a fin de que procedan a su instalación y a realizar los actos que competen a su cargo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución a través de la página web de la Municipalidad de La Molina.

**ARTÍCULO QUINTO.- PONER A CONOCIMIENTO** esta resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, la Subgerencia de Ecología y Ornato y la Subgerencia de Logística, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
GUILLERMO N. NUE OLAZABAL  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA